

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

Se entrega comprobante de Recepción de Solicitud con fecha: 29/12/2016 01:50:00 p.m.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Tipo Persona	Persona Jurídica
RTN	05019013602916
Nombre	Trexax S.A de C.V
Celular	
Correo	
Dirección	

APODERADO LEGAL

Identidad	0801197612838
Nombre	Guillermo Enrique Osorio Medina
Colegiación	10566
Celular	33382653
Dirección	Barrio la Bolsa, edificio Castro segundo piso, cubículo N° cinco.

REPRESENTANTE LEGAL

RTN	05011976045043
Nombre	Xavier Antonio Abufele Coello
Celular	
Correo	

DATOS DE PERMISO Y CERTIFICADO

Permiso Explotación	
Certificado Operación	
Placa del Vehículo	RC2343

DATOS DE SOLICITUD

Tipo Trámite	NUEVO
Clase	CERTIFICADO DE OPERACIÓN
Categoría	Carga No Especializada o General
Observaciones	

DOCUMENTO(S) PRESENTADO(S)

Este comprobante no es válido para operar.


Firma de Comprobante de Recepción de Solicitud
mherandez

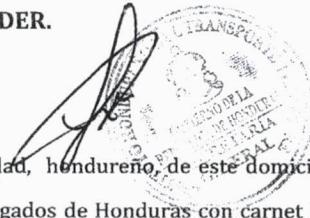


Sol-012612

Fecha Impresión: 02/01/2017 2:24:20 p.m.

SE SOLICITA: POR PRIMERA VEZ CERTIFICADO DE OPERACIÓN PARA UNA UNIDAD, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL e INTERNACIONAL. - ACOMPAÑO, DOCUMENTOS.- PETICION.- PODER.

INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE



Yo: **GUILLERMO ENRIQUE OSORIO MEDINA**, mayor de edad, hondureño, de este domicilio, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet No. 10566, con correo Electrónico guillermoeosorio21@hotmail.es con oficina Legal en el Barrio la Bolsa Edificio Castro 2da planta, Cubículo numero 08 actuando en mi condición de Apoderado Legal de: TREXA S.A DE C.V. tránsito por esta ciudad capital, con el debido respeto me dirijo antes usted señor solicitando: **POR PRIMERA VEZ CERTIFICADO DE OPERACIÓN PARA UNA UNIDAD, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL e INTERNACIONAL** la cual baso en los hechos siguientes:

HECHOS

1.- Resulta que mi representada se encuentra debidamente constituido como comerciante individual; ya que reúne todos los requisitos para dedicarse a la explotación de **SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL e INTERNACIONAL**.- Y como tal comparece ante ese órgano competente a solicitar **POR PRIMERA VEZ**, para dedicarse en forma profesional a la prestación de este servicio de acuerdo a las disposiciones de la ley de transporte terrestre y reglamento y el código de comercio.

2.-Para la prestación de dicho servicio se esta solicitando se le autorice, Certificado de operación, para una unidad, la cual se describe a continuación:

Que lo anterior se resuelva una vez que el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHDT), inicie plenamente sus funciones y atendiendo las disposiciones que el mismo emane y al orden de prelación en su presentación y Derechos.

Que lo anterior se resuelva una vez que el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHDT), inicie plenamente sus funciones y atendiendo las disposiciones que el mismo emane y al orden de prelación en su presentación y Derechos.

3.-VEHICULO QUE PRESTA EL SERVICIO:

- **MARCA: STRICK, TIPO: S-2 FURGON, COLOR: BLANCO, AÑO: 1986, PLACA: RC-2343.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos números 80, 321, 323, de la constitución de la República de Honduras 1, 9 literal C y d, de la ley de Transporte Terrestre 38, 39, 73, 106, modificado 75, 83, 84, 85 y 91 de Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 22, 23, 54, 55, 56, 57, 60, 72, 75, 83, 84, 85 y 91, de la ley de procedimiento administrativo; 1, 2, 3, 5, 29, 29A-29B y 53 de la Ley de Simplificación Administrativa.

PETICIÓN

A las autoridades competentes **PIDO:** Admitir el presente escrito y resolver conforme a Derecho lo solicitado. Así mismo que lo anterior se resuelva una vez que el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), inicie plenamente sus funciones y atendiendo las disposiciones que el mismo emanen y al orden de prelación en su presentación y Derechos.

Tegucigalpa M.D.C. 29 de DICIEMBRE del 2016.

